



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Fiscalía General del Estado de Sinaloa



2021



Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	82
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	82
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	83
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	85
XII.- Impacto de las Observaciones.....	85
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	86
XIV.- Dictamen.....	87
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	89



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Fiscalía General del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	86,967,690.96	139,676,536.55	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	34,085,973.81	99,264,941.97
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	465,377,160.02	373,565,671.80	Otros Pasivos a Corto Plazo	7,961,042.60	7,626,112.20
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	76,042.98	76,042.78	Total de Pasivos Circulantes	\$42,047,016.41	\$106,891,054.17
Total de Activos Circulantes	\$552,420,893.96	\$513,318,251.13	Total del Pasivo	\$42,047,016.41	\$106,891,054.17
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Muebles	425,879,390.92	465,993,358.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Activos Intangibles	48,081,074.08	46,190,274.08	Donaciones de Capital	174,602,177.14	174,602,177.14
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(414,480,777.03)	(436,743,835.37)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	108,520,837.30	169,549,600.77
Activos Diferidos	123,621.76	123,621.76	Resultados de Ejercicios Anteriores	286,514,752.91	137,540,291.83
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	339,419.93	298,546.28
Total de Activos No Circulantes	\$59,603,309.73	\$75,563,419.06	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$569,977,187.28	\$481,990,616.02
Total del Activo	\$612,024,203.69	\$588,881,670.19	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$612,024,203.69	\$588,881,670.19

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Fiscalía General del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	416,073.37	907,938.75
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	2,247,667.67
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	908,187,291.50	890,944,903.59
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$908,603,364.87	\$894,100,510.01
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	612,067,413.16	553,806,894.56
Materiales y Suministros	52,898,974.13	53,225,237.70
Servicios Generales	109,806,749.44	101,035,239.09
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Donativos	15,000.00	10,800.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,294,390.93	16,472,737.88
Otros Gastos	(0.09)	0.01
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$800,082,527.57	\$724,550,909.24
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$108,520,837.30	\$169,549,600.77

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 015/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	86,782,690.82	86,782,686.74	99.99
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	123,646.93	121,000.00	97.86
1240	Bienes Muebles	47,557,449.27	46,148,480.38	97.04
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	335,762,208.40	335,762,208.40	100.00
Totales		\$470,225,995.42	\$468,814,375.52	99.70%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$908,187,291.50	\$908,187,291.50	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	612,067,413.16	339,553,019.35	55.48
2000	Materiales y Suministros	52,230,419.74	43,817,878.05	83.89
3000	Servicios Generales	109,753,890.65	55,458,373.01	50.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	15,000.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,334,281.60	8,886,356.36	95.20
Totales		\$783,401,005.15	\$447,730,626.77	57.15%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se practicó cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. Mediante decreto número 66 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 018, de fecha 06 de febrero de 2017, se establece que el Ministerio Público, como representante de la sociedad, se organiza en una Fiscalía General del Estado como un Órgano Constitucional Autónomo.
2. Cuenta con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, misma que se encuentra publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 08 de septiembre de 2017 y su reforma publicada en el mismo órgano de difusión número 089 de fecha 22 de julio de 2019.
3. Cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 021, de fecha 18 de febrero de 2019 y su reforma publicada en el mismo órgano de difusión número 069 de fecha 08 de junio de 2020.
4. Cuenta con un documento en el cual se establece la Compensación Eventual al Personal, así como las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado, ambos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 140, de fecha 08 de noviembre de 2017; asimismo, cuenta con el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020; los Lineamientos para la Administración de Bienes Muebles, Lineamientos del Parque Vehicular y Lineamientos para la Administración de Combustible de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, todos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005, de fecha 11 de enero de 2021; y los Lineamientos para la Gestión de Pensiones del Personal Policiaco de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 017 en fecha 08 de febrero de 2021.



5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
6. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como con los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, emitidos para el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, publicados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 008, de fecha 18 de enero de 2021.
7. Lleva un control del mantenimiento y suministro de combustibles mediante el uso de bitácoras.

Debilidades:

1. No contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.
2. Algunos expedientes de adjudicación no se encuentran debidamente integrados.
3. Realizó pagos de recargos, por motivo de pago extemporáneo de impuestos estatales.
4. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto.
5. Las listas de raya y/o recibos de nómina no cuentan con la firma de los trabajadores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-AUT-0152022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa desempeñe sus actividades de acuerdo con el objeto por el cual fue creada, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa fue creada mediante decreto número 66 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 18, de fecha 06 de febrero de 2017, en el cual se establece que el Ministerio Público, como representante de la sociedad, se organiza en una Fiscalía General del Estado, como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos, se regirá en su actuación por los principios de constitucionalidad, debido proceso, buena fe, autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de la dignidad humana, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuenta con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, en el cual se establece su estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 021, de fecha 18 de febrero de 2019 y su reforma publicada en el mismo medio de difusión oficial número 069 de fecha 08 de junio de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 76 Bis y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 16 fracciones I y XXV, 17 fracciones III, IV, VII y XIII y cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con un documento en el cual se establece la Compensación Eventual al Personal, así como las Normas de Operación para el Ejercicio del Gasto de Viáticos y Pasajes de la Fiscalía General del Estado, ambos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 140, de fecha 08 de noviembre de 2017; asimismo, cuenta con el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020, los Lineamientos para la Administración de Bienes Muebles, Lineamientos del Parque Vehicular y Lineamientos para la Administración de Combustible de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, todos



publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 005, del día 11 de enero de 2021 y los Lineamientos para la Gestión de Pensiones del Personal Policiaco de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 017 en fecha 08 de febrero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 penúltimo y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa; 27 fracción IX, 100 fracción II, 102 fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento de la Ley Orgánica de la misma, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 102 fracción XIII, 105 fracción XIII, 106 fracción X y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que los servidores públicos que ocuparon el puesto de Fiscal General del Estado de Sinaloa contaron con nombramiento otorgado por la Sexagésima Segunda y Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en sesiones celebradas el día 14 de marzo de 2017 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente; asimismo, se constató que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Fiscal General, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Sinaloa; 13 fracción XIV, 91 fracción XVIII, 100 fracción XI, 105 fracción VI y 132 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación



publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa contara con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, se observa que el organismo no cuenta con dicho programa según lo manifestado mediante oficio número FGES/OM/144/2022 de fecha 19 de marzo de 2022, el cual señala que la Fiscalía se encuentra en proceso de implementación del mismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-07-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo número 03/2020 emitido el día 26 de marzo de 2020, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 038, en fecha 27 de marzo de 2020, mismo que quedó instalado mediante Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa de fecha 01 de julio de 2020; asimismo, se apegó a los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2021, emitidos para el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, publicados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa" número 008, de fecha 18 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 103 fracción I y 104 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el mismo medio de difusión oficial número 134 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, cuyo titular fue nombrado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, según acuerdo número 20 de fecha 21 de mayo de 2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 062, de fecha 23 de mayo de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXXVII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 66 de fecha 31 de enero de 2017, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 018, de fecha 06 de febrero de 2017, que reformó y adicionó la Constitución Estatal; 52, 53, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las



transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual



de Contabilidad, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Cuenta Pública emitida por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumple con la estructura de los estados financieros e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa implementó la Relación de Bienes que componen el Patrimonio según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a



asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 8 fracción XX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 23 fracciones I y III, 102 fracción IX, 105 fracción XII, 106 fracción XII y 107 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet, lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se verificó el sitio web <http://fiscaliasinaloa.mx> en el cual el ente publica la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales y la Guía de Cumplimiento, formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información



financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022 de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó evidencia de la publicación de los formatos observados, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó evidencia de la publicación de la Guía de Cumplimiento en la página de internet <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; sin embargo, omiten proporcionar evidencia de la publicación del Informe sobre Estudios Actuariales; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-19-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$124,480,946.54, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$908,603,364.87
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto no Etiquetado (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	784,122,418.33
Remanente de Ingreso de Libre Disposición aplicados en el Periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$124,480,946.54

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente y que su importe sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, presentó a la Secretaría de Administración y Finanzas su proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio aprobado por la autoridad competente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo fracción I, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 17 fracción V, 57 fracción II y 67 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; 100 fracción XVI, 104 fracción IX y 106 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020.



Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el presupuesto autorizado según el Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, fuera coincidente con el proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 23, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR) del ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa únicamente proporcionó propuesta de servicios para implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED) de fecha 21 de enero de 2022; observándose que durante el ejercicio fiscal 2021 no realizaron ningún tipo de avance para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó información que señale los avances realizados para la implementación del Presupuesto basado en Resultados, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante



oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, manifiesta que no se localizó información; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-23-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el organismo ejerció recursos por diversos conceptos tanto en la Unidad Especializada para los Asuntos de Violencia contra las Mujeres, la Familia y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, así como para el Protocolo Alba, el cual es un mecanismo que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, comprometidos con la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres con reporte de extravío, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 76 inciso c) y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 párrafo cuarto fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción III, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Productos	\$416,073.37	\$416,073.37	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	908,187,291.50	908,187,291.50	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$612,067,413.16	\$0.00	\$612,067,413.16	\$0.00
Materiales y Suministros	52,898,974.13	0.00	52,898,974.13	0.00
Servicios Generales	109,806,749.44	0.00	109,806,749.44	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	9,334,281.60	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)	25,294,390.93	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable” “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Fuente de Pago de Pasivos

En la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$42,047,016.41 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos; se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$181,256,431.32	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	42,047,016.41	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$185,000.14	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	86,782,690.82	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	93,885,007.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	123,646.93	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	204,043.45	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	76,042.98	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$181,256,431.32	\$0.00

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del organismo no se consideró un importe de \$371,164,462.64 del saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, ya que corresponde a un adeudo de Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual proviene de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 por lo que no representa una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$519.77	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8,257,213.50	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,264,197.10	0.00
Cuenta		No Etiquetado	Etiquetado
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	564,043.44	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	2,205.95	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	7,958,836.65	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$42,047,016.41	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades



Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$86,782,690.82, del cual se fiscalizó un importe de \$86,782,686.74, que representa el 99.99%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0472295407	Gastos de Operación en General	\$14,921,231.68
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0189221469	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Apreheniones	176,495.60
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0190159689	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Modelo de Investigación Especial	287,719.35
1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0181615437	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada Antisecuestros	215,075.27
1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0517112786	Gastos de Seguridad/Viáticos Policía de Investigación del Estado	148,163.31
1112 1 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0615210159	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Delitos Patrimoniales	240,365.00
1112 1 000008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582217513	Gastos de Seguridad	2,006.96
1112 1 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0850933192	Gastos de Seguridad/Viáticos Unidad Especializada en Atención a Delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo	275,278.13
1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0248339140	Nómina Servicios Personales	99,709.35
1112 1 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0179655140	Fondo de Seguridad ICA del Estado de Sinaloa	2,240.19
1112 1 000012	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0564356306	Fianzas del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia	8,673,188.54
1112 1 000025	BBVA Bancomer, S.A.	0111552821	Nómina Servicios Personales	1,552,705.27
1112 1 000026	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1019628573	Nómina Servicios Personales	167,645.11
1112 1 000027	BBVA Bancomer, S.A.	0112789752	Nómina Servicios Personales	54,502,177.29
1112 1 000028	BBVA Bancomer, S.A.	0113811921	Cuotas y Aportaciones IPES/ISSSTE	5,238,796.44
1112 1 000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1114656079	Protocolo ALBA	279,889.25
Total				\$86,782,686.74

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa proporcionó oficio de fecha 16 de marzo de 2022 suscrito por el Oficial Mayor, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa que manejan recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 párrafo cuarto fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, así como que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables; sin embargo, se observa que en 1 de ellas existen partidas en conciliación por concepto de cheques/retiros en tránsito, con antigüedad que va de 12 a 25 meses. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad
1112 1 000027	BBVA Bancomer, S.A.	112789752	14/11/2019	570	\$521.77	25 meses
			14/11/2019	578	760.00	
			28/11/2019	583	521.77	
			12/12/2019	590	521.77	24 meses
			12/12/2019	594	1,520.00	
			17/12/2019	603	521.77	
			18/12/2019	610	1,165.89	
			18/12/2019	614	2,664.57	
			18/12/2019	616	1,520.00	
			14/01/2020	661	521.77	23 meses
			14/01/2020	664	760.00	
			30/01/2020	672	521.77	
			14/02/2020	679	521.77	22 meses
			14/02/2020	682	760.00	
			27/02/2020	684	521.77	
			13/03/2020	691	521.77	21 meses
			13/03/2020	693	760.00	
30/03/2020	700	521.77				



Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	No. Cheque	Importe	Antigüedad
			14/04/2020	701	521.77	20 meses
			14/04/2020	706	760.00	
			28/04/2020	714	521.77	
			14/05/2020	715	521.77	19 meses
			14/05/2020	723	760.00	
			28/05/2020	724	521.77	
			12/06/2020	732	521.77	18 meses
			12/06/2020	736	760.00	
			30/06/2020	738	521.77	
			15/07/2020	744	521.77	17 meses
			15/07/2020	747	760.00	
			15/07/2020	749	595.47	
			14/08/2020	753	850.67	16 meses
			14/08/2020	758	760.00	
			28/08/2020	761	521.77	
			14/09/2020	764	521.77	15 meses
			14/09/2020	766	760.00	
			29/09/2020	768	521.77	
			15/10/2020	777	521.77	14 meses
			15/10/2020	781	760.00	
			29/10/2020	784	521.77	
			12/11/2020	790	521.77	13 meses
			12/11/2020	793	760.00	
			27/11/2020	796	521.77	
			14/12/2020	803	595.47	12 meses
			14/12/2020	813	1,092.19	
			14/12/2020	818	760.00	
			16/12/2020	821	1,520.00	
			16/12/2020	823	2,664.57	
			16/12/2020	865	521.77	
Total					\$37,113.08	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152022-2021-PR-35-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa cuente con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y con los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, se observa que el organismo omitió proporcionar los contratos de apertura y/o el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 12 cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2021, mismas que se detallan a continuación:

Núm.	Código	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Documento Omitido	Estatus
1	1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0472295407	Gastos de operación en general.	Contrato.	
2	1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0189221469	Gastos de seguridad/viáticos Unidad Especializada en Aprehensiones.	Contrato.	
3	1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0190159689	Gastos de seguridad/viáticos Unidad Modelo de Investigación Especial.	Contrato.	
4	1112 1 000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0181615437	Gastos de seguridad/viáticos Unidad Especializada Antisecuestros.	Contrato.	
5	1112 1 000006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0517112786	Gastos de seguridad/viáticos Policía de Investigación del Estado.	Contrato.	
6	1112 1 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0248339140	Nómina Servicios Personales.	Contrato.	
7	1112 1 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0179655140	Fondo de Seguridad ICA del Estado de Sinaloa.	Contrato.	
8	1112 1 000024	BBVA, Bancomer S.A.	0110521671	Cuenta concentradora solicitudes de pago.	Registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2021.	Solventado en evaluación de respuestas por el periodo de noviembre a diciembre de 2021.
9	1112 1 000025	BBVA, Bancomer S.A.	0111552821	Nómina Servicios Personales.	Registro de firmas autorizadas por el periodo de noviembre a diciembre de 2021.	Solventado en evaluación de respuestas.
10	1112 1 000027	BBVA, Bancomer S.A.	0112789752	Nómina Servicios Personales.	Registro de firmas autorizadas del ejercicio fiscal 2021.	Solventado en evaluación de respuestas.
11	1112 1 000028	BBVA, Bancomer S.A.	0113811921	Cuotas y aportaciones IPES/ISSSTE.	Contrato y registro de firmas autorizadas por el periodo de noviembre a diciembre de 2021.	Solventado en evaluación de respuestas.
12	1112 1 000029	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1114656079	Protocolo ALBA.	Contrato y registro de firmas autorizadas por el periodo de enero a octubre de 2021.	Solventada en el transcurso de la auditoría.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación



Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó el contrato y registro de firmas autorizadas de la cuenta número 1114656079 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, omiten proporcionar los contratos de apertura y/o el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias del resto de las cuentas bancarias; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias correspondientes a las cuentas número 0111552821, 0112789752 y 0113811921, así como el contrato correspondiente a la cuenta número 0113811921, solventando lo relativo a estas cuentas bancarias; asimismo, proporcionó el registro de firmas autorizadas de la cuenta número 0110521671 por el periodo de noviembre a diciembre de 2021; sin embargo, omiten proporcionar los contratos de apertura de las cuentas bancarias número 0472295407, 0189221469, 0190159689, 0181615437, 0517112786, 0248339140 y 0179655140 y el registro de firmas autorizadas del fiscal general por el periodo de enero a octubre de 2021 de la cuenta número 0110521671, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-36-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se constató que no presentaron descuentos por cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$123,646.93, del cual se fiscalizó un importe de \$121,000.00, que representa el 97.86%; comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gasto se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable Código	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 1 000006	\$115,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$121,000.00
Total	\$115,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$121,000.00

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar el saldo de la subcuenta 1123 1 000006 presentado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el cual al 01 de enero 2021 asciende a la cantidad de \$115,000.00, se observa que dicho saldo proviene de ejercicios anteriores, mismo que no reflejó



movimientos de recuperación o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021, sino que presentó un incremento a un importe de \$121,000.00; asimismo, se observa que omiten proporcionar las pólizas de diario y egreso acompañadas de su documentación soporte, que haga exigible la recuperación del saldo, así como las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del mismo durante el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable Código	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1123 1 000006	\$115,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$121,000.00
Total	\$115,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$121,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó póliza de diario número D0000020 de fecha 19 de abril de 2022, por concepto de comprobación de gastos, misma que se encuentra acompañada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan el importe de \$121,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó bajas de activo fijo por un monto de \$47,557,449.27, del cual se fiscalizó un importe de \$46,148,480.38, que representa el 97.04%; verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se



haya realizado el levantamiento de inventario y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles y activos intangibles y registró los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores al de su adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en su página oficial de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Al analizar las bajas realizadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$46,148,480.38, las cuales fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, se constató que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten



los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Durante el ejercicio fiscal 2021, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos por importe de \$335,762,208.40, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos de Enero a Diciembre de 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR Retenido de Sueldos y Salarios	\$12,731,318.18	\$35,681,505.00	\$34,640,365.91	\$11,690,179.09
2117 1 000002	ISR Retenido Asimilables a Salarios	409,242.72	2,435,544.00	2,026,306.50	5.22
2117 1 000003	ISR Retenido de Servicios Profesionales	11,017.35	181,212.00	170,198.38	3.73
2117 1 000004	ISR Retenido por Arrendamientos	230,006.47	720,381.00	589,641.92	99,267.39
2117 1 000005	Impuesto Sobre Nómina	3,774,061.95	16,185,890.00	15,227,674.43	2,815,846.38
2117 1 000006	Retención Cuotas ISSSTE	5,180,338.94	3,428,365.07	3,752,063.85	5,504,037.72
2117 1 000007	Retención Cuotas IPES	28,139,303.98	45,820,051.42	19,407,348.82	1,726,601.38
2117 1 000008	Pensión Alimenticia	6,817.27	10,679,730.65	10,672,980.65	67.27
2117 1 000009	Aportación Patronal Cuota IPES	41,474,819.85	76,091,638.67	37,135,116.19	2,518,297.37
2117 1 000010	Aportación Patronal ISSSTE	(0.01)	8,992,265.24	9,793,843.33	801,578.08
2117 2 000001	IVA Retenido	258,770.74	942,537.56	789,662.10	105,895.28
2117 2 000002	IVA Retenido 4% Fletes	1,309.52	17,809.00	18,103.42	1,603.94
2117 2 000003	IVA Retenido 6 %	83,322.69	222,648.00	139,325.29	(0.02)
Totales		\$92,300,329.65	\$201,399,577.61	\$134,362,630.79	\$25,263,382.83

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, asimilables a salarios, servicios profesionales, arrendamiento e IVA, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 ISR Retenciones de Sueldos y Salarios, 2117 1 000002 ISR Retenido Asimilables a Salarios, 2117 1 000003 ISR Retenido de Servicios Profesionales, 2117 1 000004 ISR Retenido por Arrendamientos, 2117 2 000001 IVA Retenido, 2117 2 000002 IVA Retenido 4% Fletes y 2117 2 000003 IVA Retenido 6%, por importes de \$34,640,365.91, \$2,026,306.50, \$170,198.38, \$589,641.92, \$789,662.10, \$18,103.42 y \$139,325.29, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y



enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 1-A fracción II inciso A), 1-B, 3 y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I inciso A) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que el Impuesto sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000005 Impuesto sobre Nómina, por importe de \$15,227,674.43, durante el ejercicio fiscal 2021, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6, 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar el saldo al 01 de enero de 2021, registrado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa en la subcuenta 2117 1 000006 Retención Cuotas ISSSTE, correspondiente a retenciones por concepto de cuotas de seguridad y servicios sociales proveniente de ejercicios anteriores, se detecta que dicho importe no refleja movimientos de pagos o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021; por lo que se observa un saldo pendiente de enterar proveniente de ejercicios anteriores por importe de \$5,180,338.94. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021 (A)	Pagos Efectuados en el Ejercicio Fiscal 2021 (B)	Importe Pendiente de Enterar (A-B)
Código	Concepto			
2117 1 000006	Retención Cuotas ISSSTE	\$5,180,338.94	\$0.00	\$5,180,338.94
Totales		\$5,180,338.94	\$0.00	\$5,180,338.94



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dado que dentro del monto de \$5,180,338.94, se encuentra considerado un importe de \$3,061,041.71, el cual fue motivo de observación en el resultado número 49, derivado de la auditoría número 022/2021, realizada a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondiente a la cuenta pública 2020, se procedió a analizar las respuestas allegadas por el organismo respecto al resultado en cuestión, proporcionando recibos de pagos electrónicos de declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social ISSSTE de Gobierno del Estado de Sinaloa, así como impresiones de unificación del padrón de organismos para el pago de ISSSTE de las 24 quincenas del ejercicio fiscal 2020, acreditando con ello que un importe de \$3,061,041.71, fue enterado ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, no envían evidencia que acredite que la diferencia por importe de \$2,119,297.23 fue enterada, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-AUT-0152022-2021-PE-44-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$2,119,297.23 (dos millones ciento diecinueve mil doscientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.), por concepto de cuotas de seguridad social, correspondientes a retenciones de ejercicios anteriores.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-44-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores registradas en las subcuentas 2117 1 000006 Retención Cuotas ISSSTE y 2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE, por importe de \$3,752,063.85 y \$9,793,843.33, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron entregadas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa para su entero ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 12, 21 segundo y tercer párrafo, 22 primer, segundo y tercer párrafo, 24 y 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 cuarto párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que el saldo reflejado al 01 de enero de 2021 en las subcuentas 2117 1 000007 Retención Cuotas IPES y 2117 1 000009 Aportación Patronal Cuotas IPES, por importes de \$28,139,303.98 y \$41,474,819.85, respectivamente, correspondientes a retenciones de ejercicios anteriores, por concepto de cuotas IPES, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) durante el ejercicio fiscal 2021, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 penúltimo párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas IPES, registradas en las subcuentas 2117 1 000007 Retención Cuotas IPES y 2117 1 000009 Aportación Patronal Cuotas IPES, por importes de \$19,407,348.82 y \$37,135,116.19, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron enteradas ante el Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa (IPES) en tiempo y forma, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 penúltimo párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 48 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las subcuentas 2117 1 000009 Aportación Patronal Cuotas IPES y 2117 1 000010 Aportación Patronal Cuotas IPES, se detectaron pagos por concepto de aportaciones patronales por importe de \$43,399,442.11, observándose que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en estas subcuentas, debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, por tratarse de aportaciones patronales. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario				Importe Observado	Cuenta a la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Cuenta Contable		
D0000024	31/01/2021	\$3,297,568.78	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	\$2,244,570.78	2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo.
D0000018	28/02/2021	3,301,725.82	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,246,882.93	
D0000036	31/03/2021	3,324,196.29	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,264,674.65	
D0000041	30/04/2021	3,619,495.87	2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	3,619,495.87	
D0000042	30/04/2021	3,465,988.00	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,361,576.98	
D0000032	31/05/2021	4,208,159.46	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,362,646.05	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	762,042.80	
D0000051	30/06/2021	4,301,988.42	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,404,724.98	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	761,647.75	
D0000026	31/07/2021	4,372,375.47	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,406,537.78	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	760,785.78	
D0000030	31/08/2021	4,394,049.11	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,413,134.15	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	756,247.61	
D0000029	30/09/2021	4,403,662.81	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,495,087.51	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	765,931.09	
D0000054	31/10/2021	4,484,066.75	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,497,173.82	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	786,705.22	
D0000044	25/11/2021	8,424,761.56	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	4,912,140.01	
D0000065	30/11/2021	4,402,825.29	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,475,016.67	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	779,409.12	
D0000066	30/11/2021	5,169.03	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	3,135.10	



Póliza de Diario				Importe Observado	Cuenta a la que debió registrarse
Número	Fecha	Importe	Cuenta Contable		
D0000025	23/12/2021	6,095,347.93	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	2,509,223.44	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	783,923.05	
D0000041	31/12/2021	40,380.83	2117 1 000009 Aportación Patronal Cuota IPES	9,073.93	
			2117 1 000010 Aportación Patronal ISSSTE	17,655.04	
Totales		\$62,141,761.42		\$43,399,442.11	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 1, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152022-2021-PR-48-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$908,187,291.50, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando, la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:



Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$908,187,291.50	\$908,187,291.50	100.00
Totales		\$908,187,291.50	\$908,187,291.50	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa registró ingresos en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones por importe de \$908,187,291.50, del cual se constató que un importe de \$814,302,284.50 fue depositado íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo, y el resto por importe de \$93,885,007.00 fue solicitado a la Secretaría de Administración de Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa para su pago, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$612,067,413.16 del cual se fiscalizó un importe de \$339,553,019.35, que representa el 55.48%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$81,714,122.27	\$47,334,550.96	57.93
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	576,394.34	576,394.34	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	329,887,777.76	175,732,974.58	53.27
5114	Seguridad Social	46,983,936.53	46,983,936.53	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	74,420,490.95	34,223,529.62	45.99
5116	Pago de Estímulo a Servidores Públicos	78,484,691.31	34,701,633.32	44.21
Totales		\$612,067,413.16	\$339,553,019.35	55.48%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$81,714,122.27, del cual se fiscalizó un importe de \$47,334,550.96, que representa el 57.93%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por importe de \$47,334,550.96, se verificó que los pagos al personal de confianza por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos y que se encuentren respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IX, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 16 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Sinaloa; 105 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como en el documento mediante el cual se establece la Compensación Eventual al Personal de la Fiscalía General del

Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 140, de fecha 08 de noviembre de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$576,394.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, constatando además que las remuneraciones están soportadas mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 51 Con Observación

De la verificación a 4 contratos de prestación de servicios personales por honorarios celebrados bajo el régimen de asimilados a salarios por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que el organismo omitió proporcionar los contratos de prestación de servicios por honorarios de 04 trabajadores, correspondientes a diferentes periodos del ejercicio fiscal de 2021, a los cuales se les efectuaron 47 pagos por importe de \$576,394.34; asimismo, se observa que omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan dichos pagos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos de nóminas de personal de honorarios. A continuación, se detallan:

Número	Número de Empleado	Número de Pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
1	16	6	\$42,187.83	\$4,687.83	\$37,500.00
2	43	22	402,372.74	138,372.74	264,000.00
3	48	18	120,841.20	12,841.20	108,000.00
4	49	1	10,992.56	992.56	10,000.00
Totales		47	\$576,394.33	\$156,894.33	\$419,500.00

Los pagos fueron realizados de la siguiente manera:



Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza			Fecha de Cobro según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta: 0248339140	Estatus
					Número	Fecha	Importe		
16	2021001	\$14,062.61	\$1,562.61	\$12,500.00	EJ0000002	15/01/2021	\$6,250.00	15/01/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021002				EJ0000008	29/01/2021	6,250.00	29/01/2021	
16	2021003	14,062.61	1,562.61	12,500.00	EJ0000002	15/02/2021	6,250.00	15/02/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021004				EJ0000006	26/02/2021	6,250.00	26/02/2021	
16	2021005	14,062.61	1,562.61	12,500.00	EJ0000002	12/03/2021	6,250.00	12/03/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021006				EJ0000006	30/03/2021	6,250.00	30/03/2021	
Trabajador 1	6	\$42,187.83	\$4,687.83	\$37,500.00			\$37,500.00		
43	2021001	\$36,579.34	\$12,579.34	\$24,000.00	EJ0000003	15/01/2021	\$12,000.00	15/01/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021002				EJ0000009	29/01/2021	12,000.00	29/01/2021	
43	2021003	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000003	15/02/2021	12,000.00	15/02/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021004				EJ0000007	26/02/2021	12,000.00	26/02/2021	
43	2021005	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000003	12/03/2021	12,000.00	12/03/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021006				EJ0000008	30/03/2021	12,000.00	30/03/2021	
43	2021007	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000001	15/04/2021	12,000.00	15/04/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021008				EJ0000006	30/04/2021	12,000.00	30/04/2021	
43	2021009	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000002	14/05/2021	12,000.00	14/05/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021010				EJ0000005	28/05/2021	12,000.00	28/05/2021	
43	2021011	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000002	15/06/2021	12,000.00	15/06/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021012				EJ0000005	30/06/2021	12,000.00	30/06/2021	
43	2021013	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000001	15/07/2021	12,000.00	15/07/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	2021014				EJ0000005	21/07/2021	12,000.00	21/07/2021	
43	2021015	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000001	13/08/2021	12,000.00	13/08/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el
	2021016				EJ0000006	31/08/2021	12,000.00	30/08/2021	



Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza			Fecha de Cobro según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta: 0248339140	Estatus
					Número	Fecha	Importe		
									transcurso de la auditoría.
43	2021017	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000002	15/09/2021	12,000.00	15/09/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	EJ0000006				30/09/2021	12,000.00	30/09/2021		
43	2021019	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000001	15/10/2021	12,000.00	15/10/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	EJ0000003				29/10/2021	12,000.00	29/10/2021		
43	2021021	36,579.34	12,579.34	24,000.00	EJ0000001	12/11/2021	12,000.00	12/11/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en el transcurso de la auditoría.
	EJ0000003				30/11/2021	12,000.00	30/11/2021		
Trabajador 2	22	\$402,372.74	\$138,372.74	\$264,000.00			\$264,000.00		
48	2021001	\$13,426.80	\$1,426.80	\$12,000.00	EJ0000004	15/01/2021	6,000.00	15/01/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021002				EJ0000010	29/01/2021	6,000.00	29/01/2021	
48	2021003	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000004	15/02/2021	6,000.00	15/02/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021004				EJ0000008	26/02/2021	6,000.00	26/02/2021	
48	2021005	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000004	12/03/2021	6,000.00	12/03/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021006				EJ0000007	30/03/2021	6,000.00	30/03/2021	
48	2021007	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000002	15/04/2021	6,000.00	15/04/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021008				EJ0000004	30/04/2021	6,000.00	30/04/2021	
48	2021009	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000001	14/05/2021	6,000.00	14/05/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021010				EJ0000004	28/05/2021	6,000.00	28/05/2021	
48	2021011	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000001	15/06/2021	6,000.00	15/06/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021012				EJ0000006	30/06/2021	6,000.00	30/06/2021	
48	2021013	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000002	15/07/2021	6,000.00	15/07/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	2021014				EJ0000004	21/07/2021	6,000.00	21/07/2021	
48	2021015	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000002	13/08/2021	6,000.00	13/08/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet
	2021016				EJ0000005	31/08/2021	6,000.00	30/08/2021	



Número de Empleado	Quincena	Percepciones	Deducciones	Neto	Póliza			Fecha de Cobro según Estados de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta: 0248339140	Estatus
					Número	Fecha	Importe		
									(CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
48	2021017	13,426.80	1,426.80	12,000.00	EJ0000003	15/09/2021	6,000.00	15/09/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
	EJ0000005				30/09/2021	6,000.00	30/09/2021		
Trabajador 3	18	\$120,841.20	\$12,841.20	\$108,000.00			\$108,000.00		
49	2021001	\$10,992.56	\$992.56	\$10,000.00	EJ0000012	29/01/2021	\$10,000.00	29/01/2021	Solventado en cuanto a Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, en evaluación de respuestas.
Trabajador 4	1	\$10,992.56	\$992.56	\$10,000.00			\$10,000.00		
Totales	47	\$576,394.33	\$156,894.33	\$419,500.00			\$419,500.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 72 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, IX, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes a los trabajadores número 16 y 43 solventando en cuanto a este punto; asimismo, proporcionó contratos de prestación de servicios de los 4 trabajadores observados; sin embargo, éstos fueron elaborados con fecha 01 de enero y 01 de julio de 2020, sin señalar la vigencia de los mismos, aunado a que de acuerdo al artículo 72 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa establece que "...Los contratos no podrán exceder la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos del Estado...", por lo que los contratos proporcionados no amparan los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2021;



además, no envían los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de los trabajadores número 48 y 49; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes a los trabajadores número 48 y 49 solventando en cuanto a este punto; sin embargo, no envían los contratos que amparen los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2021, por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-51-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$329,887,777.76, del cual se fiscalizó un importe de \$175,732,974.58, que representa el 53.27%, verificando que los pagos al personal por concepto de prima vacacional, prima dominical, gratificación de fin de año, compensación profesional, compensación al desempeño O.P., gastos operativos C.O., complemento seguridad y justicia, vida cara y compensaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, así como que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley



de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Sinaloa; 105 fracciones IV y VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como en el documento mediante el cual se establece la Compensación Eventual al Personal de la Fiscalía General del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 140, de fecha 08 de noviembre de 2017; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$46,983,936.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social, se constató que los pagos por importe de \$46,983,936.53 se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con la documentación soporte; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$69,838.77, fue registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por tratarse de pagos por concepto de Impuesto Sobre Nómina. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Importe Registrado Incorrectamente
Número	Fecha	Importe		
D0000026	31/07/2021	\$3,172,677.72	Provisión de Aportaciones ISSSTE, IPES e Impuesto Sobre Nómina.	\$5,353.96
D0000030	31/08/2021	3,233,866.56	Provisión de Aportaciones ISSSTE, Aportaciones IPES e Impuesto Sobre Nómina.	64,484.81
Totales		\$6,406,544.28		\$69,838.77



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 57, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152022-2021-PR-53-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$74,420,490.95, del cual se fiscalizó un importe de \$34,223,529.62, que representa el 45.99%, verificando que los pagos por conceptos de Indemnización por Desgaste Físico, Complemento Desgaste Físico 1, Complemento Desgaste Físico 2, Despensa Alimenticia, Previsión Social Múltiple y Seguro de Vida, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizados, que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10



fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 38 segundo párrafo, 55, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 49, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Sinaloa; 105 fracciones VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de \$78,484,691.31, del cual se fiscalizó un importe de \$34,701,633.32, que representa el 44.21%, verificando que se hayan ejercido de acuerdo el presupuesto de egresos, comprobando que los pagos realizados al personal de confianza por concepto de Productividad, Riesgo de Trabajo P.M., Bono Mensual, Estimulo para Inscripciones, Día del Servidor Público y bono para peritos, se encuentren debidamente autorizados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 8, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 69 fracción VII, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 16 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la



Fiscalía General del estado de Sinaloa; 105 fracciones VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas proporcionado por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; verificar que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldos; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal de confianza (administrativo y operativo) detallados en la nómina de sueldos pagados, por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, contra el número de plazas autorizadas en el analítico de plazas proporcionado por el organismo, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas en dicho periodo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 16 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 57 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal de confianza, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021 por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 87 trabajadores por los motivos de renuncia voluntaria, pensión por retiro, defunción o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 y 69 fracciones I, II, IV, y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexo.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 21 trabajadores, se localizaron físicamente a 10, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron a 11 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$52,230,419.74, del cual se fiscalizó un importe de \$43,817,878.05, que representa el 83.89%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$9,267,399.89	\$4,735,116.16	51.09
5122	Alimentos y Utensilios	5,267,544.47	2,488,710.23	47.25
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,708,110.56	2,213,460.59	81.73
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	34,528,735.60	34,044,048.00	98.60
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	458,629.22	336,543.07	73.38
Totales		\$52,230,419.74	\$43,817,878.05	83.89%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,267,399.89, del cual se fiscalizó un importe de \$4,735,116.16, que representa el 51.09%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales se detectaron pagos por concepto de materiales, útiles, equipos menores de oficina y materiales de limpieza por importe de \$1,702,059.84, observándose que omiten proporcionar evidencia justificativa que acredite la recepción de los bienes adquiridos, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan.



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transfere ncia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. Número 0472295407
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000165	29/03/2021	ED0000185	29/03/2021	\$262,687.58	422540	C9FD43	27/03/2021	\$262,687.58	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	29/03/2021
DD0000172	10/06/2021	ED0000070	10/06/2021	222,107.97	521871	DD371F	10/06/2021	222,107.97	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	10/06/2021
DD0000177	29/06/2021	ED0000263	29/06/2021	204,957.74	916685	F165B4	21/06/2021	204,957.74	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	29/06/2021
DD0000147	19/07/2021	ED0000161	19/07/2021	204,982.65	922625	AA1D08	14/07/2021	204,982.65	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	19/07/2021
DD0000215	29/09/2021	ED0000177	29/09/2021	203,660.24	941048	4968F9	15/09/2021	203,660.24	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	29/09/2021
DD0000158	15/10/2021	ED0000116	15/10/2021	206,314.65	251735	9C2826	12/10/2021	206,314.65	Materiales de limpieza.	15/10/2021
DD0000172	15/10/2021	ED0000117	15/10/2021	397,349.01	256158	E4897F	06/10/2021	397,349.01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	15/10/2021
Totales				\$1,702,059.84				\$1,702,059.84		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Importancia Relativa" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número C9FD43, DD371F, F165B4, AA1D08, 4968F9, 9C2B26 y E4897F debidamente firmados y sellados de recibido por cada área correspondiente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina por importe de \$4,248,951.10; se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el expediente que ampare el proceso de invitación a cuando menos tres proveedores número FGES-IN-02-2021. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000166	23/03/2021	ED0000089	23/03/2021	\$242,777.56	827365	820C6B	23/03/2021	\$242,777.56
DD0000165	29/03/2021	ED0000185	29/03/2021	262,687.58	422540	C9FD43	27/03/2021	262,687.58
DD0000026	19/05/2021	ED0000105	19/05/2021	349,424.25	518557	3C4376	07/05/2021	349,424.25
DD0000048	10/06/2021	ED0000065	10/06/2021	346,731.37	987796	102CDD	03/06/2021	346,731.37
DD0000172	10/06/2021	ED0000070	10/06/2021	222,107.97	521871	DD371F	10/06/2021	222,107.97
DD0000177	29/06/2021	ED0000263	29/06/2021	204,957.74	916685	F165B4	21/06/2021	204,957.74
DD0000181	29/06/2021	ED0000264	29/06/2021	338,835.77	920779	6590B6	18/06/2021	338,835.77
DD0000143	19/07/2021	ED0000160	19/07/2021	294,507.06	918339	8AD0F6	15/07/2021	294,507.06
DD0000147	19/07/2021	ED0000161	19/07/2021	204,982.65	922625	AA1D08	14/07/2021	204,982.65
DD0000190	23/08/2021	ED0000137	23/08/2021	276,836.32	993056	FFED31	16/08/2021	276,836.32
DD0000213	29/09/2021	ED0000176	29/09/2021	337,284.05	935090	9AAA60	13/09/2021	337,284.05
DD0000215	29/09/2021	ED0000177	29/09/2021	203,660.24	941048	4968F9	15/09/2021	203,660.24
DD0000158	15/10/2021	ED0000116	15/10/2021	206,314.65	251735	9C2B26	12/10/2021	206,314.65
DD0000172	15/10/2021	ED0000117	15/10/2021	397,349.01	256158	E4897F	06/10/2021	397,349.01
DD0000163	17/11/2021	---	---	---	---	216B3C	17/11/2021	360,494.88
Totales				\$3,888,456.22				\$4,248,951.10

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y



106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2021, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó el expediente del proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número FGES-IN-02-2021, el cual se encuentra debidamente integrado; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectaron pagos por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina por importe de \$188,747.73; se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000097	28/02/2021	ED0000139	17/06/2021	\$447,181.57	901491	EE163700	02/02/2021	\$5,968.81	215	27/01/2021
									216	
									217	
						EE163697	02/02/2021	5,480.28	218	
						EE163698	02/02/2021	4,845.64	214	
									209	
									210	
						EE163760	03/02/2021	25,814.23	211	
									212	
									213	
									203	
									204	
						EE163763	03/02/2021	29,064.60	205	
									206	
									207	
			208							
EE163725	02/02/2021	47,179.41	195							
			196							
			197							
			198							
			199							



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
									200	28/01/2021	
									201		
									202		
									247		
						EE164028	09/02/2021	8,519.33	233		
									234		
						EE163799	03/02/2021	3,102.50	236		
									237		
						EE163873	05/02/2021	4,431.33	248		
									251		
									252		
						EE164118	10/02/2021	21,082.42	253		
									254		
									255		
									256		
						EE164120	10/02/2021	7,337.07	219		
									220		
									257		
									258		
									259		
									260		
									261		
									262		
						EE164211	12/02/2021	25,922.11	263		
									264		
									265		
									266		
									267		
									269		
									270		
									271		
Totales								\$447,181.57			\$188,747.73

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2021, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores; sin embargo, dichas cotizaciones son de fecha 16 y 25 de febrero de 2021, la cual es posterior a las órdenes de compra; por lo anterior, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,267,544.47, del cual se fiscalizó un importe de \$2,488,710.23, que representa el 47.25%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 106 fracción VII



y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,708,110.56, del cual se fiscalizó un importe de \$2,213,460.59, que representa el 81.73%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, se detectaron pagos por concepto de compras de diversos artículos de materiales, accesorios y suministros de laboratorio por importe de \$2,213,460.59, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que por un importe de \$1,542,749.17, omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de dos proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado y el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la cual se autorizó la adjudicación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Orden de Compra		Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	
DD0000061	20/09/2021	ED0000169	19/10/2021	\$92,108.64	85281	1465	25/08/2021	\$2,395.40	3239	19/08/2022	Cotizaciones por escrito de dos proveedores.
						1466	25/08/2021	9,280.00	3238		
						1470	01/09/2021	50,963.44	3238		
						1472	01/09/2021	29,469.80	3237		
DD0000153	30/11/2021	ED0000268	29/06/2022	125,897.33	675799	1551	22/11/2021	35,844.00	4595	08/11/2022	Cotizaciones por escrito de dos proveedores.
						1552	22/11/2021	14,074.72	4593		
						1553	22/11/2021	17,462.64	4594		
						1554	22/11/2021	11,186.23	4592		
						1555	22/11/2021	47,329.74	4596		
DD0000185	29/12/2021	EAE0000004	29/12/2021	1,324,743.20	421542	F0004608	28/12/2021	1,324,743.20	N/A	Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Totales				\$1,542,749.17				\$1,542,749.17			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 21 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I y 103 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó las cotizaciones por escrito de dos proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado y el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la cual se autorizó la adjudicación; por lo anterior, la observación se solventa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$34,528,735.60, del cual se fiscalizó un importe de \$34,044,048.00, que representa el 98.60%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$458,629.22, del cual se fiscalizó un importe de \$336,543.07, que representa el 73.38%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$109,753,890.65, del cual se fiscalizó un importe de \$55,458,373.01, que representa el 50.53%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$16,657,241.26	\$11,771,569.00	70.67
5132	Servicios de Arrendamiento	25,557,379.07	12,991,327.33	50.83
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	19,968,587.18	2,677,286.76	13.41
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,201,161.08	2,541,221.07	79.38
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	25,897,369.50	8,057,630.03	31.11
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,289,494.28	1,218,000.00	94.46
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,823,961.99	1,003,441.39	55.01
5139	Otros Servicios Generales	15,358,696.29	15,197,897.43	98.95
Totales		\$109,753,890.65	\$55,458,373.01	50.53%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$16,657,241.26, del cual se fiscalizó un importe de \$11,771,569.00, que representa el 70.67%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$25,557,379.07, del cual se fiscalizó un importe de \$12,991,327.33, que representa el 50.83%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos,



que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; que se cuenten con los contratos de arrendamiento respectivos, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$19,968,587.18, del cual se fiscalizó un importe de \$2,677,286.76, que representa el 13.41%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales



Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diferentes conceptos por importe de \$255,320.00; observándose que el organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que acredite el gasto realizado; asimismo, respecto a la póliza de diario DD0000127, se observa que omiten proporcionar contrato de prestación de servicios que ampare los pagos realizados y cotizaciones por escrito de dos proveedores, además, que la cotización del proveedor adjudicado carece de firma. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro y Número de Cuenta del Banco Banorte, S.A	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
DD0000127	31/08/2021	ED0000230	30/09/2021	\$224,000.00	110322	F 2753	18/08/2021	\$44,800.00	Curso de Excel básico para 8 personas.	30/09/2021 Cta. 0472295407	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito de dos proveedores y contrato de prestación de servicios.	
						F 2754		44,800.00	Curso de Excel avanzado para 8 personas.			
						F 2755		44,800.00	Curso de PowerPoint básico para 8 personas.			
						F 2756		44,800.00	Curso de introducción a office para 8 personas.			
						F 2757		44,800.00	Curso para uso de redes y navegadores para 8 personas.			
DD0000178	31/12/2021	EAE0000012	31/12/2021	31,320.00	250351	A 57	30/12/2021	31,320.00	Servicios de impresión de folletos, formatos, informes y mantas rotulaciones.	31/12/2021 Cta. 1114656079	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
Totales				\$255,320.00				\$255,320.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700



del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracción III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó evidencia fotográfica de los servicios correspondientes a la póliza de egreso número EAE0000012, solventando un importe de \$31,320.00; sin embargo, omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones por escrito de dos proveedores y contrato de prestación de servicios correspondientes a la póliza de egreso número ED0000230, quedando pendiente un importe de \$224,000.00; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PO-68-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de cursos de Excel, PowerPoint, office, uso de redes y navegadores para personal, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, así como el contrato de prestación de servicios.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-68-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diferentes conceptos por importe de \$1,797,100.24; observándose que el organismo omitió proporcionar cotización por escrito a cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado, contrato de prestación de servicios que ampare los gastos realizados y/o Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios en la cual se autorizó la adjudicación. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000136	30/04/2021	\$580,000.00	ED0000117	30/04/2021	\$476,667.00	22105	62	29/04/2021	\$476,667.00	Consultoría en materia electoral.	Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la cual se autorizó la adjudicación.	
DD0000100	29/06/2021	580,000.00	ED0000260	29/06/2021	476,667.00	23098	65	22/06/2021	476,667.00			
DD0000013	05/08/2021	580,000.00	ED0000016	05/08/2021	476,667.00	23687	66	05/08/2021	476,667.00			
DD0000086	28/05/2021	28,378.24	ED0000184	23/06/2021	26,910.40	861658	A 5327	26/05/2021	26,910.40	Guardia de seguridad privada turno nocturno periodo del 05 de mayo al 03 de junio 2021.	Contrato de prestación de servicios.	Solventada en el transcurso de la auditoría.
DD0000115	30/08/2021	28,378.24	ED0000227	29/09/2021	26,910.40	778090	A 6517	04/08/2021	26,910.40	Guardia de seguridad privada turno nocturno, periodo 03 de agosto al 01 de septiembre 2021.		
DD0000060	17/12/2021	28,378.24	---	---	---	---	28CB30	01/12/2021	26,910.40	Guardia de seguridad privada turno nocturno periodo del 01 de diciembre al 30 de diciembre 2021.		
DD0000089	22/09/2021	143,560.44	ED0000133	22/09/2021	143,560.44	266086	7006	13/09/2021	93,760.48	Consumo de timbre de CFDI, ejercicio 2017, 2018, 2019 y 2020.		
							7007		49,799.96	Consumo de timbre de CFDI, de enero a agosto 2021.		
DD0000090	28/10/2021	60,842.00	ED0000226	28/10/2021	30,421.00	252295	FOC86E	25/10/2021	30,740.00	Examinación de documentos cuestionados, examinación	Contrato de prestación de servicios.	



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación Omitida	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
										de armas de fuego.		
							072EBF	25/10/2021	30,102.00	Examinación de impresiones latentes.		
DD0000184	30/12/2021	81,965.60	ED0000169	30/12/2021	81,965.60	26134	2056	17/12/2021	40,982.80	Primer pago (50%) Inventario de unidades de transporte e inventario de armas.	Cotización por escrito del proveedor adjudicado .	Solventada en el transcurso de la auditoría.
							2060	21/12/2021	40,982.80	Segundo pago (50%) Inventario de unidades de transporte e inventario de armas.		
Totales		\$2,111,502.76			\$1,739,768.84				\$1,797,100.24			

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó los contratos de prestación de servicios que ampara las pólizas de diario número DD0000086, DD0000115 y DD0000060; asimismo, proporcionan la cotización por escrito del proveedor adjudicado que ampara el proceso de adjudicación realizado de la póliza de diario número DD0000184; sin embargo, omiten proporcionar el resto de la documentación observada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-69-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,201,161.08, del cual se fiscalizó un importe de \$2,541,221.07, que representa el 79.38%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y edificios propiedad de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1

segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$25,897,369.50, del cual se fiscalizó un importe de \$8,057,630.03, que representa el 31.11%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diferentes conceptos por importe de \$1,757,020.85; observándose que el organismo omitió proporcionar evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa que ampare el gasto; asimismo, se observa que respecto a las pólizas DD0000113 y DD0000103 omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios, además las cotizaciones de un proveedor carecen de firma; y respecto a la póliza DD0000093, omiten proporcionar el anexo I y garantía de cumplimiento establecidos en las cláusulas primera y novena del contrato de prestación de servicios. A continuación, se detalla:



Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transfe rencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. Núm. 0472295407	Documentac ión Omitida	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
DD0000113	30/04/2021	ED0000003	03/05/2021	\$304,835.49	22119	E1EDDB	30/04/2021	\$179,263.15	Anticipo para adecuación y reparación de oficina de Dirección General de Integración y Análisis área A.	03/05/2021	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y contrato de prestación de servicios.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado.
						E2AC70	30/04/2021	92,209.56	Anticipo para adecuación y reparación de oficina de Dirección General de Integración área B.			
						EA0CD1	30/04/2021	33,362.78	Anticipo para adecuación y reparación de oficina de Dirección General de Integración área C.			
DD0000103	30/06/2021	ED0000025	01/07/2021	180,981.80	23267	77D780	16/06/2021	119,508.76	Liquidación para adecuación y remodelación de oficina de Dirección General de Integración área A.	01/07/2021	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado.
						EA7F1F	16/06/2021	61,473.04	Liquidación para adecuación y remodelación de oficina de Dirección General de Integración área B.			
DD0000093	28/05/2021	ED0000162	28/05/2021	1,271,203.56	22510	C29795	20/05/2021	1,271,203.56	Póliza mantenimiento anual preventivo y correctivo a conmutadores telefónicos de instalación en distintas oficinas.	28/05/2021	Anexo I y garantía de cumplimiento o establecidos en las cláusula primera y novena del contrato de prestación de servicios y evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.	Solventado en el transcurso de la auditoría en cuanto a la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado.
Totales				\$1,757,020.85				\$1,757,020.85				



Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracción III y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó evidencia justificativa consistente en reportes de servicios y evidencia fotográfica del desarrollo de los trabajos de adecuación y reparación con lo cual acredita los trabajos realizados, solventando en cuanto a este punto un importe de \$1,757,020.85; sin embargo, omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios correspondiente a las pólizas DD0000113 y DD0000103, así como el Anexo I y garantía de cumplimiento establecidos en las cláusula primera y novena del contrato de prestación de servicios correspondientes a la póliza de diario número DD0000093; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-71-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas realizados para la contratación del servicio de operarios de limpieza y mantenimiento anual preventivo para aires acondicionados, realizados por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cuyos pagos fueron registrados en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se observa que los expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten anexar carta firmada por propietario o representante legal de los 3 proveedores participantes, en la que indique que está respaldada la propuesta, dictamen técnico en el que hará constar el análisis de las proposiciones y escrito de bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, detallados en las bases de los procesos de invitación a cuando menos tres personas con número FGES-IN-01-2021 y FGES-IN-05-2021. A continuación, se detalla:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Concepto	Documentación Omitida
FGES-IN-01-2021	Servicios de operarios de limpieza para oficinas de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	Carta firmada por propietario o representante legal de los 3 proveedores participantes, en la que indique que está respaldada la propuesta, señalando en la misma que cumplirá con los requerimientos señalados en el anexo I establecida en el punto 7 de las bases.
		Dictamen técnico en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas establecido en la fracción V del punto 2 de las bases.
		Identificación oficial del proveedor Melissa Alejandra Aguilar Lizárraga establecida en la fracción IV del inciso A) del punto 3 de las bases.
FGES-IN-05-2021	Póliza de mantenimiento anual preventivo para aires acondicionados.	Carta firmada por propietario o representante legal de los 3 proveedores participantes, en la que indique que está respaldada la propuesta, señalando en la misma que cumplirá con los requerimientos señalados en el anexo I establecida en el punto 7 de las bases.
		Escrito de bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecido por los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, establecido en la fracción V del inciso A) del punto 3 inciso de las Bases, de los 3 proveedores participantes.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; fracción V del punto 2, fracción IV del inciso A) del punto 3 y punto 7 de las bases para Invitación a Cuando Menos Tres Personas número FGES-IN-01-2021; fracción V del inciso A) del punto 3 y punto 7 de las bases para Invitación a Cuando Menos Tres Personas número FGES-IN-05-2021; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada, misma que no fue proporcionada; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-72-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$1,289,494.28, del cual se fiscalizó un importe de \$1,218,000.00, que representa el 94.46%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por concepto de servicios profesionales en materia de comunicación social, divulgación de funciones y resultados de la Fiscalía por importe de \$1,218,000.00; observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto; asimismo, se observa que omiten proporcionar el expediente que ampare el proceso de adjudicación realizado; además, respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número A514, A516, A518, A523 y A524, omiten proporcionar el contrato de prestación de servicios que ampare los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. Núm. 0472295407
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000023	27/02/2021	ED0000095	27/02/2021	\$174,000.00	21118	A514	02/02/2021	\$174,000.00	10/02/2021
DD0000122	19/03/2021	ED0000088	19/03/2021	174,000.00	21517	A516	05/03/2021	174,000.00	19/03/2021
DD0000034	15/04/2021	ED0000056	15/04/2021	174,000.00	21956	A518	12/04/2021	174,000.00	15/04/2021
DD0000094	28/05/2021	ED0000164	28/05/2021	174,000.00	22515	A523	12/05/2021	174,000.00	28/05/2021
DD0000077	24/06/2021	ED0000211	24/06/2021	174,000.00	23039	A524	14/06/2021	174,000.00	24/06/2021
DD0000062	19/08/2021	ED0000094	19/08/2021	174,000.00	23867	A531	13/08/2021	174,000.00	19/08/2021
DD0000116	27/09/2021	ED0000169	27/09/2021	174,000.00	24549	A533	06/09/2021	174,000.00	27/09/2021
Totales				\$1,218,000.00				\$1,218,000.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P. 2021, de fecha 04 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de



Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo establecido en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; y en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, manifiesta que la documentación no se localizó; por lo anterior, la observación persiste.

AECF-AUT-0152022-2021-PO-73-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,218,000.00 (un millón doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de servicios profesionales en materia de comunicación social, divulgación de funciones y resultados de la Fiscalía, sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-73-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,823,961.99, del cual se fiscalizó un importe de \$1,003,441.39, que representa el 55.01%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, se contara con los oficios de comisión correspondientes, que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracciones VIII y XVIII, 102 fracciones I y III, 103 fracciones II, III, V y VII, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$15,358,696.29, del cual se fiscalizó un importe de \$15,197,897.43 que representa el 98.95%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observa que realizaron pagos por importe de \$49,501.00, por concepto de recargos generados por el pago extemporáneo de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control del pago de las contribuciones estatales. A continuación, se detallan:

Póliza de Egresos			Número de Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de cobro según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A. Núm. 0113811921
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Recargos	Importe Total	
EAD0000001	08/01/2021	\$1,149,513.00	514028	9073315	04/05/2021	\$49,501.00	\$1,149,513.00	08/01/2021
		\$1,149,513.00				\$49,501.00	\$1,149,513.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 y 16 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-AUT-0152022-2021-PO-75-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$49,501.00 (cuarenta y nueve mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, por haber realizado el pago por concepto de recargos, derivado del pago extemporáneo de Impuesto Sobre Nómina correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-AUT-0152022-2021-PR-75-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$15,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5281	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00
Totales		\$15,000.00	\$15,000.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

5281 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, seleccionando para su revisión un importe de \$15,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se ajustara al presupuesto de Egresos, constatando que corresponde a apoyo económico



para la posada navideña para hijos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber, misma que se encuentra amparada por solicitud, evidencia de la recepción del apoyo e identificación de la solicitante, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, cuarto párrafo fracciones I y II, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 100 fracción XVIII, 102 fracciones I y III, 106 fracción VII y 107 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 069, de fecha 08 de junio de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$9,334,281.60, del cual se fiscalizó un importe de \$8,886,356.36, que representa el 95.20%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de La Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$294,288.52	\$266,113.28	90.43
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	6,919,042.00	6,524,052.00	94.29
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	230,151.08	205,391.08	89.24
1251	Software	1,890,800.00	1,890,800.00	100.00
Totales		\$9,334,281.60	\$8,886,356.36	95.20%



Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

De la selección de los Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$6,995,556.36, afectadas a las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipos de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se constató que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a los cuales se apegó la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; sin embargo, se observa que algunos resguardos proporcionados carecen de la firma de la persona responsable de la dependencia que recibe y/o del responsable y operador de la unidad; además, respecto al activo con número de inventario 04-0113, se observa que el importe del activo según resguardo no coincide con el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número AB32268, ya que de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso el importe del activo es de \$218,442.00 y según el resguardo es por \$2,465.00. A continuación, se detallan:

Código del Activo	Descripción	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe del Activo según Resguardo	Firma omitida
		Número	Fecha	Importe		
04-0113	Automóvil nuevo marca Nissan modelo 2021 Versa tipo V-drive 4 puertas T/M A/C 1.6 Lts. color blanco No. de motor HR16440155U, No. de serie 3N1CN7AD4MK392488.	AB32268	16/03/2021	\$218,442.00	\$2,465.00	Responsable de la dependencia que recibe y responsable y operador de la unidad.
04-0114	Automóvil nuevo marca Nissan modelo 2021 Versa tipo V-drive 4 puertas T/M A/C 1.6 Lts. color blanco No. de motor HR16439946U, No. de serie 3N1CN7AD6MK392444.	AB32269	16/03/2021	218,442.00	218,442.00	Responsable de la dependencia que recibe.
04-0124	Automóvil nuevo marca Nissan modelo 2021 tipo V-Drive 4 puertas T/M A/C 1.6 Lts. color azul cobalto/negro No. de motor HR16457953U serie 3N1CN7AD5MK398459.	25649	05/08/2021	218,442.00	218,442.00	Responsable de la dependencia que recibe.
SI-28010	Minisplit Lennox S/F 1 ton. 11.5 SEER R410A.	FCR 1357	17/07/2021	23,381.01	6,401.73	Responsable de la dependencia que recibe.
SI-28011	Minisplit Lennox S/F 1 ton. 11.5 SEER R410A.				6,401.73	
SI-28012	Minisplit Lennox S/F 1 ton. 11.5 SEER R410A.				6,401.73	
SI-28132	Minisplit Lennox S/F 1 ton. 11.5 SEER R410A.	FCR 1437	18/09/2021	20,107.55	7,107.61	Responsable de la dependencia que recibe.
SI-28133	Minisplit Lennox S/F 1 ton. 11.5 SEER R410A.				7,107.61	
Totales				\$698,814.56	\$472,769.41	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 92 y 94 fracciones III, IV,



XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los resguardos debidamente firmados, así como el resguardo correspondiente al activo con código 04-0113 con el importe correcto de \$218,442.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 78 Con Observación Solventada

De la selección de los Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$1,890,800.00, afectadas a la cuenta 1251 Software, se constató que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes; sin embargo, se observa que el organismo omite proporcionar los expedientes que amparen el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Transferencia	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000059	15/10/2021	\$382,800.00	EAE0000002	15/10/2021	\$382,800.00	264247	F-2788	15/10/2021	\$382,800.00	Desarrollo de sistema para administración de alertas ALBA.
DD0000167	31/12/2021	1,508,000.00	EAE0000006	29/12/2021	1,508,000.00	673454	A-24	28/12/2021	1,508,000.00	Servidor biométrico licenciamiento anual fases 1-2.
Totales		\$1,890,800.00			\$1,890,800.00				\$1,890,800.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles



para el Estado de Sinaloa; 100 fracción VIII, 102 fracción I, 103 fracciones III y IV y 106 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y su modificación publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069, de fecha 08 de junio de 2020; en el apartado Tabulador de Montos de Adquisiciones del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134, de fecha 06 de noviembre de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1683/2022, de fecha 12 de julio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, mediante oficio número FGES/OM/265/2022, de fecha 19 de julio de 2022, proporcionó carta de exclusividad y representación dentro del país para el desarrollo de la marca del software SOFTALLEYS, así como Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante la cual autorizan de manera directa la adquisición del servidor biométrico licenciamiento anual fases 1-2, así como las cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparan el proceso de adquisición correspondiente a la póliza de diario número DD0000059; por lo anterior, la observación se solventa.

Inspección Física de Bienes Muebles

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se realizó inspección física de 23 bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021 por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, con valor de \$4,582,054.23; constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Actas Administrativas No. 003/C.P. 2021 y No. 004/C.P. 2021, ambas de fecha 11 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VIII.- Información Programática

Respecto al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; dicha información se encuentra plasmada en el resultado número 24 del rubro Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 61 y 77, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 07, 19, 23, 35, 36, 44, 48, 51, 53, 68, 69, 71, 72, 73 y 75.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 39, 59, 60, 63 y 78.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
15. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.



XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	79	56	7	16	1	1	15	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	43,399,442.11	43,399,442.11
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	69,838.77	69,838.77
Totales	\$0.00	\$43,469,280.88	\$43,469,280.88

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$3,490,400.69	\$0.00	\$1,491,501.00	\$4,981,901.69

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Nérída Ismene Acosta Ramírez, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas, L.C.P. Guadalupe Márquez Espinoza y L.A.E. Jazmín Adilene Barraza Rocha, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 79 resultados, integrados por: 56 sin observación, 7 con observación solventada y 16 con observación, por los cuales se emite 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 15 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,491,501.00 (un millón cuatrocientos noventa y un mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), originado por gastos realizados sin contar con la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados y, por recargos derivado del pago extemporáneo de Impuesto Sobre Nómina.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29,



30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Fiscalía General del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43